

Ley 18076

Población: Migrantes

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: En 2006 se aprueba la ley 18076 que reconoce el derecho al refugio de toda persona en el territorio uruguayo en consonancia con las normas internacionales reconocidas por nuestro país, fijando para ello las condiciones de inclusión y exclusión en esa categoría así como las de nulidad, revocación, cesación y expulsión. Además, se establecen los principios de No discriminación, No rechazo en la frontera, No devolución directa o indirecta al país donde su vida, integridad, física, moral e intelectual, libertad o seguridad estén en peligro, No sanción por ingreso ilegal al país, Interpretación y trato más favorable, y confidencialidad. También se detallan los derechos y deberes de las personas refugiadas y se crea la Comisión de Refugiados (CORE) en el marco del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por último, se establece el procedimiento para la solicitud de refugio, con disposiciones especiales para niños, niñas y adolescentes, personas en situación de clandestinidad que se presenten o descubran intentando ingresar al país y mujeres sollicitantes de refugio. Fecha de promulgación: 19 de diciembre de 2006 Enlace al texto completo: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18076-2006> (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18076-2006>)

Aprobación: 2006

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18076-2006>)